



# Resolución Directoral

## N° 00316-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 14 de julio de 2023

**VISTOS:** el Informe N° 00171-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA y anexos; así como el Informe N° 00175-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, la Carrera Administrativa en el Perú contempla el ascenso del personal administrativo nombrado de las instituciones del Estado como un derecho legalmente reconocido;

Que, el Ministerio de Educación, a través de la Resolución de Secretaría General N° 0530-2005-ED, aprueba la Directiva N° 106-2005/SG, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación y Ascenso en la Carrera Administrativa del Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones para el sector Público";

Que, de acuerdo al capítulo XI De la Comisión de Evaluación del Concurso de la referida Directiva, numeral 11.3 detalla la conformación de la Comité de Evaluación;

Que, con Oficio N° 0029-2023-SITCASENSF de fecha 11 de julio de 2023, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas - SITCASENAF, informa que, habiendo sostenido reunión con los trabajadores administrativos del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones para el sector Público afiliados al referido sindicato, y por elección han sido elegidas las servidoras públicas, para conformar el Comité para el Concurso de Ascenso: [1] Doña Rosario Copara Bernuy, miembro Titular; y, [2] Doña Ysabel Cruz Valdez, miembro Suplente, resultados suscritos en el Acta de elección;

Que, con Informe N° 00170-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER de fecha 06 de julio de 2023, el Área de Personal informa sobre la existencia de cinco (5) plazas vacantes, por lo que remite la relación de dichas plazas a fin de ser consideradas en el Concurso de Ascenso

EXPEDIENTE: APER2023-INT-0022137

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 29DB43



del régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones para el sector Público;

Que, con Informe N° 00175-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER de fecha 10 de julio de 2023, el Área de Personal remite el proyecto de resolución directoral, teniendo en cuenta lo informado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas- SITCASENAF, en relación a la reunión sostenida con los trabajadores administrativos afiliados del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones para el sector Público; al haberse realizado la elección de los representantes para conformar el Comité del Concurso de Ascenso a favor de los trabajadores administrativos que a la fecha se encuentren laborando en condición de nombrados en plaza orgánica presupuestada en las direcciones de línea u órganos de apoyo;

Que, con documento del Visto, la Dirección de la Oficina de Administración, informa que habiendo revisado el expediente y, en el marco de la normativa vigente, se concluye:

Que, la carrera administrativa en nuestro país contempla el ascenso del personal administrativo nombrado de las instituciones del Estado como un derecho legalmente reconocido; y, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, indica que las plazas orgánicas presupuestadas vacantes, deben ser cubiertas en primer lugar por concurso para ascensos (...).

Asimismo, las plazas vacantes se encuentran debidamente presupuestadas en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, según lo informado por el Área de Personal.

Que, con Informe N° 00349-2023-ENSFJMA/DG de fecha 13 de julio de 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección de la Oficina de Administración y Área de Personal, autoriza la emisión de la Resolución Directoral que conforma el Comité de Concurso de Ascenso a favor del personal administrativo nombrado del régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones para el sector Público;

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración y Director General, y;

De conformidad a las disposiciones vigentes refrendadas por el Ministerio de Educación, según el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y en uso de las facultades conferidas según Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **CONFORMAR**, el Comité para el Concurso de Ascenso a favor del personal administrativo nombrado del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones para el sector Público, de acuerdo al siguiente detalle:

#### MIEMBROS TITULARES:

- |  |   |
|--|---|
| ▪ C.P.C. Luis Alberto Collantes Valladares | Director de la Oficina de Administración              |
| ▪ C.P.C. Diácomo Remigio Vergara           | Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto |
| ▪ Sr. Alfredo Moreno Mosquito              | Jefe del Área de Personal                             |

EXPEDIENTE: APER2023-INT-0022137

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 29DB43



- Sra. Rosario Copara Bernuy Representante de los Trabajadores administrativos

**MIEMBRO SUPLENTE:**

- Sra. Ysabel Cruz Valdez Representante de los Trabajadores administrativos

**Artículo 2° DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE  
JOSÉ MARIA ARGUEDAS

Mg. DAVID ALBERTO CASTRO FALCÓN  
DIRECTOR GENERAL (e)



**EXPEDIENTE: APER2023-INT-0022137**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **29DB43**

